

ARTÍCULO

LA NECESARIA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

Nuestro país tiene una legislación laboral razonable que se traduce en el respeto no sólo a aquellos derechos consagrados constitucionalmente (intimidad, dignidad, etc.) sino a otros más cuantificables (jornada, salarios, contratos) que en todo momento y tiempo pueden ser variados temporalmente por los agentes sociales, previa modificación legislativa ajustada a un tiempo preciso y estimable en tanto en cuanto se den las circunstancias actuales de anormalidad económica y financiera.

Las viejas recetas del sindicalismo que legítimamente sirvieron para consolidar las conquistas sociales de los trabajadores, no pueden anclarse en otros tiempos que sirvieron pero que ahora ni son útiles socialmente, ni posibles, ni rentables económicamente.

Si queremos enfrentarnos con realidad y seriedad a la recesión económica actual, debemos buscar vías para ganar eficacia y que pasa ineludiblemente porque las empresas puedan continuar compitiendo. No se trata de aumentar sus márgenes de beneficio sino de equilibrar las posibilidades que tiene la empresa de mantenerse en el mercado para que ese recurso al paro- lo menos social- no devore a nuestra sociedad.

Hasta hace poco los trabajadores cualificados de la construcción, por ejemplo, percibían mensualmente un salario más que estimable e incluso se permitían el capricho de cambiar de inmediato de empresa si no les retribuían lo requerido por ellos. Es decir, en ese rico mercado de trabajo, era el propio empleado el que ajustaba sus preferencias, independientemente de lo que fuera más razonable y real para que esa misma empresa no quebrara en otros tiempos de un mercado distinto, como el que ahora estamos.

Naturalmente que las empresas intentarán mantenerse vivas utilizando todas las armas que la Ley permite. Por ello, no es de extrañar que muchas recurran a los sistemas de flexibilidad externa - despidos, ERE- si no se les facilita el aconsejable recurso a la flexibilidad interna- salario, categoría profesional, naturaleza del propio contrato laboral-.

Si los representantes sindicales, algunos, hacen oídos sordos a la reforma laboral que el mercado necesita, si se empeñan en el blindaje inamovible de unos derechos sociales que no pueden ser modificados provisionalmente ni con la negociación y aceptación de todos, flaco favor se le hará al empleo pero inmenso regalo al paro.



Estamos entrando en un túnel muy peligroso desde una visión social, aparte de otras, y no sólo porque “*en río revuelto ganancias de pescadores*”, sino porque si lo social no se equilibra con lo económico el más perjudicado, sin duda alguna, será aquel que menos posibilidades tiene por mucho que se mantenga su derecho inamovible. Además, repercutirá profundamente en los que queden con empleo: reducción unilateral impuesta de salarios, modificación de las condiciones de trabajo, psicosis de despido, minimización de las condiciones de seguridad y salud laboral...

Sería aconsejable, pensamos que absolutamente necesario hacerlo ya, flexibilizar la contratación y la polivalencia funcional, moderar salarios que permitan evitar regulaciones de empleo, abusivas en algunos casos, aprovechar la delicadísima situación que padecemos para que las empresas optimicen sus recursos con una organización del trabajo más acorde a su propia realidad, y potencien e interioricen de una vez por todas la prevención de riesgos laborales con una visión más clara de la misma sin escatimar esfuerzos, pues el derecho a la salud sí que está blindado.

Al Gobierno, ante la recesión - pasó la hora de reconocerla o no- le corresponde, en el ámbito del diálogo social pactado, la urgente modificación legislativa laboral de aplicación directa. A la oposición y demás partidos políticos con representación parlamentaria, apoyar y confirmar la modificación convenida. A todos, aceptar el menos mal necesario y no olvidar que cuando las normas jurídicas son rígidas y no se adaptan a la realidad social pierden la utilidad para la que sirven. Ya lo expreso con certeza el viejo aforismo latino: “*Summum ius summa iniuria*”.

Antonio Sánchez-Cervera

Inspector de Trabajo excedente

Socio Director de ACERVERA Abogados

AVISO LEGAL

Queda expresamente prohibidos al Usuario la reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, de este contenido, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado por el titular de los correspondientes derechos.

El Usuario podrá visualizar y obtener una copia privada temporal de los Contenidos para su exclusivo uso personal y privado en sus sistemas informáticos (software y hardware), siempre que no sea con la finalidad de desarrollar actividades de carácter comercial o profesional.

